

LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR, INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

Con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 fracción XXV, XXVII y Sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 10 y 14 fracción IV de la Ley General de Educación; 13 fracción IV, 26 fracción III, 67, 117, 119, fracción II párrafo segundo, 120, fracciones I, II, IV, 121 y 123 de Ley de Educación del Estado de Jalisco; Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Otorgamiento, Refrendo y Revocación de Incorporación de Instituciones Particulares al sistema Educativo Estatal; 7, fracciones XIII, XIV, XV, y Segundo transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología; y demás relativos:

CONVOCA

A las personas físicas y jurídicas que deseen obtener el **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir un programa educativo, en un domicilio específico, en los niveles Técnico Superior Universitario, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado, en modalidades escolar, no escolarizada (abierta y a distancia) y mixta, a través de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, del Gobierno del Estado de Jalisco, de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. De la pertinencia de la oferta educativa

Los interesados podrán solicitar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir oferta académica pertinente y de calidad que contribuya a que las personas puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida.

II. De los Requisitos

- a. Contar con el plan y los programas de estudio pertinentes.
- b. Tener el personal que acredite la preparación académica o técnica para impartir la educación en el nivel o tipo en que preste sus servicios en los términos previstos en la Ley y el Reglamento.
- c. Acreditar que se cuenta con la infraestructura, equipamiento, mobiliario y/o tecnologías adecuadas a la modalidad en que se pretenda ofrecer el servicio educativo.

- d. Aceptar el compromiso de realizar, en caso de ser beneficiado, evaluaciones a los programas educativos autorizados, por organismos externos reconocidos por la autoridad educativa estatal en materia de educación superior.
- e. Integrar el expediente de la solicitud, de conformidad con lo establecido por el “Instructivo para integrar la solicitud de obtención de reconocimiento de validez oficial de estudios, de Educación Superior”, del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual podrá ser consultado en la página oficial: <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.
- f. La institución educativa que cuente con el reconocimiento de validez oficial de estudios, en algún plan de estudios otorgado por el Gobierno del Estado, deberá acreditar que se encuentra al corriente en el pago por concepto de refrendo.
- g. Los interesados podrán acompañar a la solicitud los resultados de la evaluación del programa educativo por un organismo evaluador externo reconocido por la autoridad educativa estatal en materia de educación superior, que cuente con el visto bueno del Consejo Estatal para la Planeación de la Educación Superior de Jalisco (COEPES).

III. Del procedimiento.

- a. La vigencia de la presente convocatoria será del 2° de mayo al 31 de agosto de 2016; fuera de este periodo no se recibirán solicitudes de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la educación de tipo Superior.
- b. La solicitud y la totalidad de los documentos requeridos que se especifican en el “Instructivo para integrar la solicitud de obtención de reconocimiento de validez oficial de estudios” serán presentados en la Coordinación de Instituciones de Educación Superior Incorporadas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, ubicada en la Avenida Faro No. 2350, Col. Verde Valle, C.P. 44550, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, previa cita que se solicite al correo electrónico alicia.alvarez@jalisco.gob.mx.
- c. La solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios sólo podrá ser presentada por el propietario del plantel educativo, por representante legal de la persona jurídica que cuente con facultades administrativas o bien por el apoderado que cuente con el testimonio extendido ante Notario Público que lo faculte para realizar este trámite.
- d. La solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios quedará sujeta al análisis, estudio y autorización de esta Secretaría, por lo que su presentación y la de los documentos requeridos, no presupone una respuesta favorable para otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de nivel superior.

- e. Una vez recibida la solicitud y verificada de que se encuentre debidamente integrada, se realizarán los procedimientos establecidos en el reglamento de la materia y el “Instructivo para integrar la solicitud de obtención de reconocimiento de validez oficial de estudios” del Gobierno del Estado de Jalisco, en cuyo caso la autoridad educativa estatal en materia de educación superior emitirá el acuerdo que deba recaer sobre el mismo.
- f. En caso de resultar procedente la solicitud, ésta surtirá efectos a partir de la fecha de emisión del Acuerdo de Incorporación correspondiente, por lo que no se emitirán acuerdos de manera retroactiva.

IV. Disposiciones complementarias.

- a. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se otorgará por cinco años. La autoridad educativa estatal podrá, previa evaluación externa por un organismo reconocido y de acuerdo con los resultados de dicha evaluación, refrendar, o no, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de conformidad con el reglamento de la materia.
- b. Queda estrictamente prohibido ofertar, difundir y/o prestar el servicio educativo sin contar con Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de la autoridad educativa para el nivel superior.
- c. En el caso que no se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, no existirá responsabilidad para la autoridad educativa de legitimar los estudios sin validez oficial.
- d. La información que se proporcione por parte de los interesados o que se genere durante el proceso, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al otorgamiento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Para más información, visite el siguiente link:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/2461>.

Atentamente

Mtro. Jaime Reyes Robles
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
Gobierno del Estado de Jalisco